GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2288960

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 44.563

SANTIAGO, 21/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Yeslin Margarita LEON ABURTO nacida el 01/03/1993 en Peru, pasaporte ordinario 4909426 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Yeslin Margarita LEON ABURTO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$32.176 (treinta y dos mil ciento setenta y seis pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada. personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones Ley N° establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

Resolución Policia REMÍTASE copia de esta Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Depto.

Extranjeria Z y Migración

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/pmt [9501-7] 21/07/2010 correl: 10.281

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

GABRIELA CABELLOS HUARCAYA SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO